

“CONSULTORÍA PARA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE PERTURBACIONES ELÉCTRICAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN”

En el marco del convenio de cooperación institucional celebrado entre CAF y URSEA, la URSEA realiza un llamado para la contratación de una consultoría que tiene como principal objeto la elaboración de una propuesta de Reglamento de Perturbaciones Eléctricas en la Red de Distribución. La fecha de cierre del presente llamado es el 31 de marzo de 2017. Se podrán presentar tanto consultores individuales como firmas consultoras, siendo indispensable la experiencia en trabajos vinculados al objeto del presente llamado.

Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán dirigirse a la URSEA, a través de las siguientes personas de contacto: Ing. Anapaula Carranza anapaula.carranza@ursea.gub.uy y la Ing. Susana Masoller susana.masoller@ursea.gub.uy sin excepción.

El currículum vitae y la propuesta de trabajo deberán ser enviados a llamadoursea@cnd.org.uy.

Requisitos para la postulación:

1. Currículum vitae del Consultor individual o del líder del trabajo según corresponda. Se deberán detallar los trabajos realizados vinculados al objeto de este llamado, indicando referencias y datos de contacto. En caso de tratarse de un equipo de trabajo se deberá presentar además un resumen del CV de los técnicos asignados a la tarea.
2. Propuesta de trabajo con la planificación de la consultoría, cumpliendo con los presentes términos de referencia, indicando los recursos que se emplearán, la información que se va a requerir y el cronograma de ejecución detallado.

Otras consideraciones y requisitos:

- Los Consultores podrán ser personas jurídicas o naturales.
- Las firmas consultoras que participen en el proceso de selección deberán estar legalmente constituidas y registradas en su propio país.
- El especialista o firma consultora a seleccionar deberá contar con amplia experiencia en consultoría en el área de energía eléctrica y específicamente en la elaboración de reglamentos técnicos en la materia de esta consultoría. Se valorará la experiencia en el área de calidad de producto eléctrico. La persona seleccionada deberá comunicarse en idioma español. El o los técnicos, de mayor responsabilidad, asignados a esta consultoría deberán tener formación de posgrado en el área de la Ingeniería Eléctrica.
- No podrá asesorar a agentes regulados por la URSEA, en la temática de la Consultoría, durante el desarrollo de la misma.
- Los consultores contratados, sean personas jurídicas o naturales, no podrán tener, directa o indirectamente, al mismo tiempo, dos contratos de servicios financiados con recursos de la CAF, a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de CAF.
- No se podrá contratar consultores o miembros de firmas consultoras, si ellos pertenecen, directa o indirectamente al personal permanente o temporal de la URSEA, o si hubieren pertenecido a ella dentro de los doce (12) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de contratación. El mismo impedimento aplicará para personal que ha pertenecido a CAF.
- No podrán ser contratados consultores que mantengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el representante legal de la URSEA, el coordinador o responsable técnico de la operación.

Se adjuntan términos de referencia con el monto y detalle de las actividades a desarrollar.